



FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**MODIFICA CALENDARIO DE ELECCIÓN  
VIA ON LINE DE REPRESENTANTES  
ESTUDIANTILES DEL CONSEJO DE  
ESCUELA DE ARTES DE PREGRADO DE  
LA FACULTAD DE ARTES.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 123**

**SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2024.**

**VISTOS:**

Lo establecido en el DFL N°3 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Decreto Exento N°906 de 2009; Decreto Exento N° 004522 de 2010 que norma los procesos generales de Elecciones y Consultas de las Unidades Académicas de la Universidad de Chile y sus modificaciones; el Decreto Exento N° 0013621 de 2010 que delega atribuciones en Decanos(as) de Facultad y Directores(as) de Institutos respecto Elecciones y Consultas; Decreto Universitario N°0014347 de 2020; D.U. 309/16/2024, D.U. 309/156/2022; y lo señalado en las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 81 de 08 de agosto de 2024, controlada en su legalidad el 27 de septiembre de 2024 y que fue notificada el 02 de octubre de 2024 a nuestra Facultad; se convocó a la elección vía *on-line* de Representantes Estudiantiles del Consejo de Escuela de Artes de Pregrado de nuestra Facultad.
2. Que, en virtud del calendario de elecciones fijado en dicho acto, se cumplieron los plazos señalados en el D.U. N°004522, toda vez que se estableció como fecha de votación el día 17 de octubre del presente, lo que en la práctica no fue posible realizar, dado que las etapas de la calendarización no lograron su ejecución, en tanto, la resolución se encontraba en trámite de control de legalidad.
3. Que, por consiguiente, como resulta imperante realizar el procedimiento de elección de Representantes Estudiantiles para el Consejo de Escuela de Artes de Pregrado, se requiere modificar el calendario aprobado mediante la Resolución Exenta N° 81 de 08 de agosto de 2024 y así llevar a cabo la convocatoria a las elecciones en los términos establecidos en el D.U. N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, en relación a lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Reglamento citado previamente.
4. Que, según consta en Certificado de fecha 27 de septiembre 2024, el Consejo de Facultad aprueba la modificación del calendario de convocatoria a elección vía *on-line* de Representantes Estudiantiles del Consejo de Escuela de Artes de Pregrado de la Facultad de Artes. En consecuencia:

**RESUELVO:**

**1° MODIFÍCASE** el calendario de elección por sistema *on-line*, de 5 (cinco) Representantes Estudiantiles para el Consejo de Escuela de Artes de Pregrado de la Facultad de Artes, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 79 de 06 de agosto de 2024, según el siguiente detalle:

<b>19/11/2024</b>	<b>Fecha votación primera vuelta</b>
<b>16/10/2024</b>	Fecha publicación nómina claustro elector

<b>25/10/2024</b>	Fecha plazo presentación objeciones al claustro elector JEL
<b>30/10/2024</b>	Fecha publicación claustro elector definitiva
<b>06/11/2024</b>	Fecha plazo presentación candidaturas 17.00 hrs
<b>07/11/2024</b>	Fecha publicación nómina provisional candidatos
<b>11/11/2024</b>	Fecha plazo presentación objeciones declaración provisional de candidatos
<b>11/11/2024</b>	Fecha de publicación de nómina definitiva de candidatos (as)
<b>20/11/2024</b>	Fecha publicación resultado provisorio candidatos (as) electos (as)
<b>22/11/2024</b>	Fecha plazo presentación objeciones al resultado candidato (a) electo (a)
<b>25/11/2024</b>	Fecha proclamación candidato (a) electo (a)
<b>27/11/2024</b>	Fecha eventual segunda vuelta
<b>28/11/2024</b>	Fecha publicación resultado provisorio segunda vuelta
<b>02/12/2024</b>	Fecha plazo presentación objeciones al resultado segunda vuelta
<b>02/12/2024</b>	Fecha eventual publicación resultado segunda vuelta y proclamación candidato (a) electo (a)

**2° REMÍTASE** la presente Resolución a la Contraloría Universitaria para su control de legalidad.

**3° DÉJASE CONSTANCIA** para que la ejecución de la presente resolución no pierda su oportunidad, se procederá con anterioridad a su total trámite, en conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N° 448, de 22 de enero de 1975.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LUIS MONTES ROJAS  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**FERNANDO CARRASCO PANTOJA  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

Distribución

- Contraloría Universidad de Chile
- Prorectora Universidad de Chile
- Unidad Jurídica Facultad de Artes
- Integrantes Junta Electoral Local
- Archivo